FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI **NIT 805.013.033-1**	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2023

INGRID CATHERINE RUBIANO ZAMORANO
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

ASUNTO: Designación supervisora del convenio No. 4244.0.13.1.001-2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice funciones como supervisora del siguiente convenio:

Nombre del asociado	LA CONCIENCIA DEL AMOR NIT. 900.443.948-2 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO C.C. 94.397.553
Nº de convenio	4244.0.13.1.001-2023
Objeto contractual	*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro para llevar a cabo la socialización de los logros y metas alcanzadas al cierre fiscal de la vigencia 2023 y el cuatrienio de Gobierno 2020-2023, así como la capacitación en destrezas socio ocupacionales en el ambiente de trabajo, para efectos de fortalecer la prestación del servicio público en el Fondo Especial de Vivienda y en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali*
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	14 de diciembre de 2023
Nº de Registros presupuestales de compromiso RPC	01358 del 13 de diciembre de 2023 01357 del 13 de diciembre de 2023 01359 del 13 de diciembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido convenio:

a. Colaborar con el asociado para la correcta ejecución del objeto del convenio.
b. Verificar que el asociado cumple las obligaciones previstas en el convenio.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el asociado debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del asociado de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al asociado junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir de forma mensual el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el asociado, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del convenio.
j. Verificar de manera conjunta con el asociado, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del convenio, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al asociado que impliquen modificaciones a los términos de este convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección No. FEV-MC-003-2022.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Nombre: MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Cargo: Directora
Fondo Especial de Vivienda

Notificado:

INGRID CATHERINE RUBIANO ZAMORANO
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Fecha: /12/2022

Proyectó: Juan Pablo Ruiz Burbano – Contratista
Revisó: Oscar Guzmán Calvache – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.